Informe de Evaluación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 - "SERVICIO DE TAXI AÉREO"

Asunción, 28 de junio del 2023-

En el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 008 de fecha 27 de junio de 2023, por la cual se modifica la Resolución del Consejo Directivo N°12 acta N°5 de fecha 28/03/2023, quedando redactado como sigue: 4°) Designar al Comité Evaluador para el llamado a Licitación por Concurso de ofertas N°.02/2023 "SERVICIO DE TAXI AÉREO", ID N°. 424594, conforme lo siguiente: Ing. Civil Cesar Cantero, Coordinador/administrador del Contrato; Abogado Luis Vega, miembro en representación de la Asesoría Jurídica; C.P. Analia Ortiz Cháves, miembro en representación de la Jefatura de Control y Seguimiento; Lic. Eladia Subeldia, Elaboradora de informe; se da inicio al acto de evaluación de ofertas del llamado **"SERVICIO DE TAXI AÉREO", cuyo PAC es el N° 424.594,** por la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente N° 304041.

Se cursaron invitaciones a los siguientes oferentes:

1. AIRMEN S.A.
2. AEROTAX S.A.
3. HELITACTICA S.A.
4. INTERTRADE COURIER AIRMEN S.A.
5. MASTER S.A DE SERVICIOS AÉREOS

1. Acta de apertura de ofertas:

Que, en la fecha de apertura fijada para el día 21 de abril del año 2.023 se presentaron los siguientes oferentes:

RUC		EMPRESAS	CORREO ELECTRONICO
1	80020077-2	AEROTAX S.A	operaciones@aerotax.com
2	80049862-3	HELITACTICA S.A	licitaciones@helitactica.com.py

1.1 Cuadro comparativo de ofertas:

EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
AEROTAX S.A	7.715.000
HELITACTICA S.A	11.227.140

1.2.Observaciones realizadas:

En oportunidad de la apertura de las ofertas no hubo observaciones de terceros.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a verificar los requisitos sustanciales señalados en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 de la ley 2051/03 , constatándose cuanto sigue:

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Abg. Luis Vega
Asesor Jurídico
Mat C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

	Documentos Legales	AEROTAX S.A	HELITACTICA S.A.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	Formulario de oferta	Cumple. Fs 2 al 4	Cumple.Fs 1al 3
2	Garantía de mantenimiento de oferta.	Cumple. Fs 7	Cumple. Fs 4
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	No Aplica	No Aplica
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	Cumple.SIPE	Cumple SIPE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple.Fs 22-23	Cumple.IPE
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	No Aplica	No Aplica

Verificación del Art. 40 Ley 2051/2003 por parte de la Convocante:

	Articulo 40	Inciso a) : Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40	Inciso b) : Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nro. 1.626/2.000 " de la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
		Cumple/ no cumple	Cumple/ no cumple
1	AEROTAX S.A.	Sin registros	Sin registros
2	HELITACTICA S.A.	Sin registros	Sin registros

Se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015, a través de la SINARH, verificando el Comité de Evaluación que dentro de los registros de los oferentes no existen evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del inc. "a" ni "b" del artículo 40 de la ley 2051/03.

Así también, el Comité de Evaluación verificó la existencia de otros documentos legales que no constituyen documentos sustanciales al momento de la apertura de ofertas.

Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas del oferente:

De conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar a los oferentes las siguientes documentaciones:

☐ **AEROTAX S.A.:**

Por nota de fecha 25/04/2023, recepcionada en el email operaciones@aerotax.com, se solicitó a la empresa AEROTAX S.A., en el plazo de 48 horas las siguientes documentaciones:

→ Balance General año 2022

La referida empresa respondió la nota vía e-mail adjuntando el balance General año 2022.

☐ **HELITACTICA S.A.:**

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Abg. Luis Vega
Asesor Jurídico
Mat C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

Por nota de fecha 04/05/2023, recepcionada en el email licitaciones@helitactica.com.py , se solicitó a la empresa HELITACTICA S.A., en el plazo de 48 horas las siguientes documentaciones:

- Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida (acompañados de la Constancia de buen cumplimiento).
- Certificado de matrícula paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/oferente en el caso de arrendamiento por parte del operador/oferente, o conste el nombre del oferente en el caso de ser propietario de la aeronave. En el caso de que el Certificado de Matrícula posea vigencia limitada, su duración deberá ser igual o superior a la vigencia de éste contrato. Presentar éstos documentos por cada una de las aeronaves ofertadas, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).
- contrato de arrendamiento inscrito en la DINAC a nombre del operador, con validez mínima por el periodo de la contratación o copia autenticada del documento requerido de cada aeronave ofertada.
- Fichas de mantenimiento de cada una de las aeronaves ofertadas, debidamente certificadas por las autoridades pertinentes, donde consten las horas totales después del último overhaul (TTSO) de los motores a la fecha de la presentación de las ofertas o copia autenticada de dicho documento.
- Pólizas de seguro vigente de las aeronaves solicitadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Código Aeronáutico.
- Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R 135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento.
- Presentar en formato impreso, y firmado por el oferente, todas las Especificaciones relativas a las Operaciones (Operations Specifications) para Operación Aérea No Regular de Transporte Aéreo Comercial del CESA.
- . Licencias vigentes emitidas por la DINAC de al menos dos (2) pilotos, con habilitación tipo Comercial, habilitados en la marca y modelo de aeronave ofertada. Cédula de Identidad de cada Piloto. El oferente deberá presentar al menos dos pilotos por cada aeronave ofertada, pudiendo un mismo piloto cumplir con los requisitos de más de un tipo de aeronave ofertada, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados.
- En caso de que el Operador no cuente con un OMA habilitado para el mantenimiento de las aeronaves ofertadas, deberá presentar los Contratos de mantenimientos vigentes durante la validez de la prestación del servicio, determinando que OMA mantendrá cada una de las aeronaves ofertadas. Como soporte de cada contrato de mantenimiento deberá presentar copia autenticada de la documentación vigente de cada OMA, que son 1. Las limitaciones del OMA incluyen la marca y modelo de la aeronave a ser mantenida; y 2. La habilitación vigente del OMA habilitado por la DINAC.
- Declaración Jurada de la OMA, que declare que cada aeronave ofertada identificada con sus características (números de serie, etc.) se encuentran en perfecto estado de mantenimiento, y a la fecha de la última inspección se han cumplido con todos los boletines de servicio exigidos por la DINAC así como el fabricante de la aeronave.
- Facturas y/o contratos del servicio de monitoreo satelital para cada aeronave afectada en éste contrato, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Abg. Luis Vega
Asesor Jurídico
Mat C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía S. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

- ➔ Título de Propiedad del Hangar de su base de operaciones o contrato de arrendamiento inscrito en escribanía con fecha previa a la presentación de ésta oferta y con período de vigencia igual o mayor al período del servicio a ser contratado, evidenciando que el oferente es propietario o tiene la potestad legal para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y con capacidad para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y ofertadas en éste llamado durante la duración del servicio contratado, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).
- ➔ Declaración jurada de los números de teléfonos vigentes que serán utilizados durante el Contrato.
- ➔ Certificado IFR, para las aeronaves y pilotos habilitados bajo las reglas de vuelo por instrumento IFR.
- ➔ Declaración Jurada de contar con una flota mínima de 2 aeronaves Bimotor para 6 pasajeros.

Habiendo transcurrido el plazo prudencial indicado para responder al requerimiento realizado, la empresa HELITACTICA S.A., no ha presentado los documentos solicitados.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, se procede realizar la verificación posterior de la documentación solicitada , observando cuanto sigue:

	Documentos	AEROTAX S.A	HELITACTICA S.A
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
1	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple. Fs 12	Cumple.SIPE
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. RUC y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple. Fs 16-19	Cumple.SIPE
3	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple.Fs 14	Cumple.Fs 8
4	Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple. Fs 15	Cumple. Fs 7
5	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple. Fs 198	Cumple.SIPE
6	Certificado de matrícula paraguaya vigente, donde conste el nombre del operador/oferente en el caso de arrendamiento por parte del operador/oferente, o conste el nombre del oferente en el caso de ser propietario de la aeronave. En el caso de que el Certificado de Matrícula posea vigencia limitada, su duración deberá ser igual o superior a la vigencia de éste contrato. Presentar éstos documentos por cada una de las aeronaves ofertadas.	Cumple. Fs 142-153	No cumple. no presenta
7	Contrato de arrendamiento inscrito en la DINAC a nombre del operador, con validez mínima por el periodo de la contratación o copia autenticada del documento requerido de cada aeronave ofertada.	Cumple. Fs	No cumple. no presenta
8	Fichas de mantenimiento de cada una de las aeronaves ofertadas, debidamente certificadas por las autoridades pertinentes, donde consten las horas totales después del último overhaul (TTSO) de los motores a la fecha de la presentación de las ofertas o copia autenticada de dicho documento.	Cumple. Fs 146-162	No cumple. no presenta
9	Pólizas de seguro vigente de las aeronaves solicitadas conforme a lo dispuesto en el Artículo 208 del Código Aeronáutico	Cumple. Fs 147-15	No cumple. no presenta
10	Certificado de Operador Aéreo (CESA) según DINAC R135 con vigencia por el periodo del contrato, para transporte de personas o carga o copia autenticada de dicho documento.	Cumple. Fs 163	No cumple. no presenta
11	Presentar en formato impreso, y firmado por el oferente, todas las Especificaciones relativas a las Operaciones (Operations Specifications) para Operación Aérea No Regular de Transporte Aéreo Comercial del CESA	Cumple. Fs 164	No cumple. no presenta
12	Licencias vigentes emitidas por la DINAC de al menos dos (2) pilotos, con habilitación tipo Comercial, habilitados en la marca y modelo de aeronave ofertada. Cédula de Identidad de cada Piloto. El oferente deberá presentar al menos dos pilotos por cada aeronave ofertada, pudiendo un mismo piloto cumplir con los requisitos de más de un tipo de aeronave ofertada, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).	Cumple.Fs 165 al 178	No cumple. no presenta
13	En caso de que el Operador no cuente con un OMA habilitado para el mantenimiento de las aeronaves ofertadas, deberá presentar los Contratos de mantenimientos vigentes durante la validez de la prestación del servicio, determinando que OMA mantendrá cada una de las aeronaves ofertadas. Como soporte de cada contrato de mantenimiento deberá presentar copia autenticada de la documentación vigente de cada OMA, que son 1. Las limitaciones del OMA que incluyen la	Cumple. Fs 183 al 185	No cumple. no presenta

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Abg. Luis Vega
Asesor Jurídico
Mat C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

	marca y modelo de la aeronave a ser mantenida; y 2. La habilitación vigente del OMA habilitado por la DINAC.		
14	Declaración Jurada de la OMA, que declare que cada aeronave ofertada identificada con sus características (números de serie, etc.) se encuentran en perfecto estado de mantenimiento, y a la fecha de la última inspección se han cumplido con todos los boletines de servicio exigidos por la DINAC así como el fabricante de la aeronave.	Cumple. Fs 186 -188	No cumple. no presenta
15	Facturas y/o contratos del servicio de monitoreo satelital para cada aeronave afectada en éste contrato, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).	Cumple. Fs 189-190	No cumple. no presenta
16	Título de Propiedad del Hangar de su base de operaciones o contrato de arrendamiento inscrito en escribanía con fecha previa a la presentación de ésta oferta y con período de vigencia igual o mayor al período del servicio a ser contratado, evidenciando que el oferente es propietario o tiene la potestad legal para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y con capacidad para albergar el mínimo número de aeronaves requeridas y ofertadas en éste llamado durante la duración del servicio contratado, (original o copia autenticada por escribanía de los documentos presentados).	Cumple. Fs 191-194	No cumple. no presenta
17	Declaración jurada de los números de teléfonos vigentes que serán utilizados durante el Contrato	Cumple. Fs 195	No cumple. no presenta
18	Certificado IFR, para las aeronaves y pilotos habilitados bajo las reglas de vuelo por instrumento IFR.	Cumple. Fs 196	No cumple. no presenta
19	Se deberá contar con una flota mínima de 2 aeronave Bimotor para 6 pasajeros	Cumple. Fs 197	No cumple. no presenta

Como podrá notarse la empresa HELITACTICA S.A **No cumple** con los documentos legales solicitados en las bases de la licitación del llamado.

Por tanto este Comité de Evaluación de conformidad al Art. 60 del Decreto 2992/19 de la ley N° 2051/03, en uso de sus atribuciones procede a rechazar la oferta y por lo tanto **descalificar** a la empresa **HELITACTICA S.A**, por no ceñirce a lo establecido en el PBC del llamado.

3. Tabla comparativa de los precios de las ofertas (para verificar errores aritméticos)

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Artículo 63 del Decreto Nro. 2992/2.019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma **AEROTAX S.A.,** que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, la cual **no presenta errores aritméticos.**

3.1. Aplicación del margen de preferencia:

Habiendo un único oferente, no se requiere la **presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional** emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N°2992/19 se procede a seleccionar a la firma **AEROTAX S.A.,** y a verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

4.Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1 Análisis del precio ofertado:

Se deja constancia que el precio referencial fue obtenido siguiendo la guía de elaboración de precios de referencia establecida por Res. DNCP N° 1890/2020. La documentación respaldatoria obra en la carpeta de evaluación.

Seguidamente, se evalúa el margen de diferencia (MD) entre el costo referencial o Precio Referencial SICP (PRSICP) y el precio ofertado (Po), en base al siguiente cálculo MD = (Po x 100 / PRSICP) - 100. En contrataciones en general cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Abg. Luis Vega
Asesor Jurídico
Mat C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Ortiz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, se solicitará al oferente una explicacion detallada de la composición del precio ofertado.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Margen de diferencia en %
1	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor Como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas.	1	8.218.666	6.600.000	-20 %
2	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas. ? PERNOCTE TRIPULACIÓN	1	941.297	770.000	-18 %
3	Servicio de taxi aéreo, Aeronave Bimotor Como mínimo para 6 (seis) plazas certificadas PERMANENCIA EN TIERRA AERONAVE	1	441.287	345.000	-22 %

Del análisis se puede constatar que el precio ofertado se encuentra dentro del rango legal establecido.

4.2 Experiencia:

	EXPERIENCIA	AEROTAX S.A
		Cumple/no cumple
1	Copia de los estatutos sociales o extracto de los mismos. En el caso de firmas unipersonales, fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Cumple.SIPE
2	Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida (acompañados de la Constancia de buen cumplimiento)	Cumple. Fs 52 AL 141

4.3 Verificación de la capacidad Financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años ((2020, 2021 y 2022)

b. Endeudamiento: pasivo total/ activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años ((2020, 2021 y 2022)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años ((2020, 2021 y 2022), no deberá ser negativo

☐ **AERO TAX S.A.:**

Descripción		Año 2020		Año 2021		Año 2022		Total	Promedio	CONCLUSIÓN
Ratio de Liquidez	AC	2.262.526.505	0.57	2.525.896.566	0.77	2.456.352.576	0.85	2.414.925.216	0.72	No Cumple
	PC	3.948.755.189		3.272.594.668		2.894.190.796		3.371.846.884		
Endeudamiento:	PT	4.108.479.743	0.43	3.338.019.459	0.45	2.894.190.652	0.57	3.446.896.666	0.47	Cumple
	AT	9.541.453.149		7.439.029.523		5.034.916.652		7.338.466.441		
Rentabilidad:	UTL	5.086.700	0.004	-1.331.963.342	-1.025	-1.960.284.208	-1.508	-1.095.720.283	-0.84	No Cumple
	CAP	1.300.000.000		1.300.000.000		1.300.000.00		1.300.000.000		

AC: Activo Corriente; PC: Pasivo Corriente; PT: Pasivo Total; AT: Activo Total; UTL : Porcentaje de Utilidad después de impuesto o pérdida; CAP: Capital

Del análisis de los índices financieros de la empresa AERO TAX S.A., se observa que, conforme al cuadro que antecede no cumple con lo solicitado, presenta resultados negativos en el año 2021 y 2022, siendo así el porcentaje promedio de rentabilidad de los tres últimos años, menos ochenta y cuatro por ciento (-84) y el Ratio de Liquidez Promedio menor que uno (-1), por lo que este *Comité se remite al PBC del llamado, en la Sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación" en el apartado Capacidad Financiera, que establece los índices a tener en cuenta para calificar la situación financiera del oferente y* el Art. 60 del Decreto 2992/19 de la Ley 2051/03.- ***Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se*

Ing. Civil César R. Cantero F.
Gerente Administrativo

Abg. Luis Vega
Asesor Jurídico
Mat C.S.J. N° 37.864
Crédito Agrícola de Habilitación

Mgtr. Analía C. Díaz Ch., Directora
Control y Seguimiento
Crédito Agrícola de Habilitación

ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Límite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por todo lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones procede a rechazar la oferta y **descalificar** a la empresa **AEROTAX S.A.**, por no cumplir con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO y atendiendo a lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nro. 2.051/2.003, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- **DECLARAR DESIERTO e**l presente llamado, en atención a que ninguna de las ofertas presentadas reúnen las condiciones exigidas en las bases de la licitación. El presente pedido se encuadra en lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051/2.003, en el cual se enuncia *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos ; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, las recomendaciones ya citadas; suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe:

Ing. Civil César Cantero
Coordinador/ Administrador de Contrato

Abg. Luis Vega
Miembro

C.P Analia Ortiz Chaves
Miembro

Lic. Eladia Subeldia
Elaboradora del Informe